



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitacion Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato Abierto de Prestación del **Servicio de Mantenimiento a Areas Verdes y Petreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que en lo sucesivo se denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, en su carácter de Apoderada Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra, el C. **Ramón Hernández Cerino**, a quien en lo subsecuente se le denominara **"El Proveedor"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.1. **"El Instituto"**, declara a través de su Representante Legal que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La Lic.Enf. **Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"El Instituto"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del presente año dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. **Rosa Herlinda Madrigal Miramontes** como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular.
- I.4 La Lic. **Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones de Servicio, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitacion Publica Nacional No. LA-050GYR015-E529-2021, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitación Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- 1.5. El Ing. **Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservacion y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco interviene como **Área Requirente** en el procedimiento de Licitacion Publica Nacional No. LA-050GYR015-E529-2021, para el **Servicio de Mantenimiento a Areas Verdes y Petreas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. Los Ingenieros, **Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación del Hospital General de Zona No.46; **José Dalaias Rosique Marín**, Jefe de Conservación del Hospital General de Zona No. 02, **Sergio Raul Zurita Valencia**, Jefe de Conservación de Unidad 3, **Josué Antonio Carrizosa Solórzano** Jefe de Conservación de Zona 04, **Luis Ángel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad 5; **Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad 7, intervienen como **Área Técnica**, como Representantes en la Junta de Aclaraciones y en los aspectos técnicos de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7 Así mismo interviene como **Administrador** del presente Instrumento Jurídico **El Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.17 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y como **Auxiliar del Contrato**, y apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso, al Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado, Jefe de la Oficina de Conservación, quien será corresponsable, de llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realice la supervisión del Contrato y mensualmente emita el informe correspondiente al Administrador del Contrato del **Servicio de Mantenimiento a Areas Verdes y Petreas** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
- 1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del **Servicio de Mantenimiento a Areas Verdes y Petreas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- 1.9 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062511**, según Dictamen de Disponibilidad No. **0000002293-2022 de fecha 26 de noviembre del 2021**, firmado por la LCP. Manuel Armando Perez Dominguez, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- 1.10 El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el Procedimiento de Licitacion Publica Nacional No. LA-050GYR015-E529-2021, para el **Servicio de Mantenimiento a Areas Verdes y Petreas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Áreas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

(LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.11 Con fecha **21 de enero del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12 Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E529-2021, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/2110/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, firmado por el Ing. Bismar Vázquez Camacho, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13 Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**El Instituto**", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14 Señala como domicilio para todos los efectos de este Acto Jurídico el ubicado en la Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

II. "**El Proveedor**" declara que:

- II.1. Es una persona física con actividades empresariales tal y como lo acredita en la Constancia de Inscripción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente Instrumento Jurídico y que reúne las condiciones de estructura financiera, administrativa y capacidad física instalada adecuadas como respaldo y garantía para el cumplimiento de la prestación del **Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes y Petreas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Ramón Hernández Cerino**, quién manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el Servicio de limpieza de inmuebles, Otros servicios de limpieza, Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes, entre otros.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **HECR720909724**.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitacion Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de la cual presenta copia a "El Instituto", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. "El Proveedor" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "El Instituto".
- II.11. Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Acto Jurídico, el ubicado

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato. "El Instituto" requiere y "El Proveedor", se obliga a prestar el **Servicio de Mantenimiento a Areas Verdes y Petreas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo número 1 (Uno)** que forma parte integral de este contrato y que es suscrito por las partes; en el que se identifica una demanda mínima como compromiso de adquisición y una demanda máxima susceptible de ser solicitados.

SEGUNDA- Importe del Contrato.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$514,237.92 (quinientos catorce mil doscientos treinta y siete pesos 92/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (IVA)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitacion Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,285,594.80 (un millón doscientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Instrumento Jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL Instituto se obliga a pagar a **"El Proveedor"** la cantidad señalada en el **Anexo No.1A (uno A)** en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la terminación del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, señalados en el mismo anexo, entregando por parte de **"El Proveedor"** los siguientes documentos:

"El Proveedor" se obliga a presentar las facturas o factura con dos fotocopias del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, dentro de los 15 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el programa de **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** de este contrato, ante las sedes de las Jefaturas de Conservación de Unidades señaladas en el **Anexo No. 2 (dos)**, el Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **"El Proveedor"** le presente para su cobro, cumpla con los requisitos fiscales, una vez revisadas las facturas, deberán ser entregadas por **"El Proveedor"**, ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. César A. Sandino No. 102, colonia primero de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 73 43, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, previa entrega de los recibos correspondientes, los cuales tendrán los requisitos fiscales que la Ley de la materia establece.

a. En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura o facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b. **"El Proveedor"** podrá optar porque **"El Instituto"**, le efectúe el pago de los servicios prestados, a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **CLABE**, del Banco y sucursal, con el que tenga la cuenta a nombre de **"El Proveedor"**. El pago se depositará en la fecha programada, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., y Scotiabank, para tal efecto **"El Proveedor"** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar A. Sandino N°. 102, colonia Primero de Mayo, de Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"El Instituto", preferentemente efectuara el pago de los servicios proporcionados a través del esquema electrónico intrabancario, para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el **"El Instituto"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitacion Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Anexo a la solicitud deberá, "**El Proveedor**", presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devuelto en el mismo acto.

Asimismo, "**El Instituto**" aceptará de "**El Proveedor**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**El Proveedor**" que entreguen bienes a "**El Instituto**", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo "**El Instituto**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**El Proveedor**", deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"**El Proveedor**" podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de "**El Instituto**", en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx>, en la liga Portal de Transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con "**El Instituto**". En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a "**El Prestador del Servicio**", las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Versión del CFD o del CFDI.- Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitación Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012
Para CFD	2.0	2.2
Para CFDI	3.0	3.2

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito del conjunto Sandino, sito en Calle Cesar a Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de "El Proveedor", que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"El Proveedor" deberá contar con acuse de recepción de la solicitud de la opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de La Federación el 27 de Febrero del 2015, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presentará copia al Instituto, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El Administrador del contrato, al recibir de "El Proveedor" la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El Proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitacion Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago a “**El Proveedor**” respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a “El Proveedor” que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente **El Proveedor**, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a “El Proveedor” que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento “**El Proveedor**” entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”. Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

- I. El artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Áreas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

- II. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en internet:

www.infonavit.org.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitación Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal de "El Instituto" en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

QUINTA.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega y Recepción.- Servicio de Mantenimiento a Areas Verdes y Petreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco objeto de este Instrumento Jurídico está relacionado en el **Anexo Número 1 (Uno)** los cuáles se realizarán en los inmuebles que se detallan en la relación de inmuebles **Anexo Número 2 (Dos)**, el cual se realizará de acuerdo a la calendarización **Anexo Número 3 (Tres)** de este Instrumento Jurídico.

• **DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

"El Proveedor" realizará el **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes:** consistente en poda de pasto en Áreas abiertas con podadora de motor, retirando pasto podado fuera de la unidad en bolsas suministradas por "El Proveedor", el mismo día de la poda, recorte de orillas, alineados con hilos, dejando entrecalles de 10 cms., entre pasto y banquetas o guarnición con pala o tijera o maquina desbrozadora, incluye: deshierbe de plantas parasitarias dentro del cajete o periferia. **Mantenimiento de áreas verdes** consistente en: barrido rociado y recolección de basura (papeles y hojarasca) retirando la basura fuera de la unidad en bolsas suministradas por "El Proveedor", el mismo día del servicio.

Podado de árboles dando forma geométrica a los mismos para evitar el exceso de follaje; retirando producto de podado (ramas y hojas) fuera de la Unidad en bolsas el mismo día de la poda y de acuerdo con la descripción de los conceptos que se indican en el **Anexo No. 2 (dos)**.

"El Proveedor" realizará el **Mantenimiento de Áreas Pétreas:** consistente en barrido diario rociado y recolección de basura, debiendo realizar estas actividades en horario diurno de 07:00 a 15:00 horas. En cualquier tipo de superficie incluye: limpieza profunda con agua a presión con máquina para retirar polvo y tierra acumulados una vez a la semana todos los sábados o cuando el Jefe de Conservación lo solicite, este servicio se realizará en la unidades enlistadas en el **Anexo No. 2 (dos)**

"El Proveedor" se obliga a llevar a cabo los servicios contratados de conformidad con las especificaciones y normas técnicas adecuadas, para lo cual deberá acreditar su experiencia y capacidad, debiendo cubrir en su totalidad el volumen de trabajo que requiera para lo cual deberá planear y programar su ejecución de acuerdo a lo solicitado en el Anexo No. 2 (dos)

"El Proveedor" será responsable de la ejecución del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de las Unidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, dejándolas de acuerdo a la descripción en el **Anexo 1 (uno)**

La ejecución del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, se realizará durante el periodo marcado en el calendario del programa de servicio señalado en el **Anexo 3 (tres)**, mediante orden servicio **Anexo 4 (cuatro)**, quedando garantizado el servicio efectuado, siendo registrada dicha recepción con la fecha y firma de la persona de conformidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Áreas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

El **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se realizará las veces que sean necesarias, dentro de las 12 horas posteriores al momento en que **"El Proveedor"** reciba el reporte por parte del Jefe de Conservación de Unidad, el reporte podrá por vía telefónica, correo electrónico o directamente por orden de servicio, quedando anotado en la Bitácora del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, la cual deberá haber una por cada Jefatura de Conservación y ésta estará bajo resguardo del Jefe de Conservación de Unidad y deberá estar firmada por el Jefe de Conservación de Unidad y **"El Proveedor"**.

CONDICIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS:

- A. **"El Proveedor"** deberá presentar un detalle completo de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, con bitácora fotográfica de los mismos.
- B. **"El Proveedor"** deberá presentar lista de activos facturados en su empresa que amparen al punto anterior.
- C. **"El Proveedor"** deberá relacionar su personal técnico que tiene dado de alta en el IMSS, con el cual desarrolla los trabajos contratados.

OBLIGACIONES DE "DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD"

"El Instituto" a través de la Jefatura de Conservación de la Unidad, se obliga llevar a cabo las acciones que a continuación se indican:

Reportar a **"El Proveedor"** y anotar en bitácora la fecha de reporte.

Tener a su cargo la bitácora de servicios para el registro de **"El Proveedor"** al inicio y término de los mismos, así como para la anotación de las incidencias que resulten de los servicios.

Poner a disposición de **"El Proveedor"** las facilidades para proporcionarle el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Supervisar el **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** de acuerdo a los Anexos de esta convocatoria.

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"El Proveedor" deberá registrarse al realizar cada servicio al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de la Unidad.

"El Proveedor" anotará en la bitácora de servicios los trabajos a realizarse y realizados durante el día al inicio y término de las actividades respectivamente.

"El Proveedor" se obliga que en cada unidad cuente con las herramientas, materiales y equipos necesarios para realizar los trabajos objeto del presente contrato, así mismo cumplan con las normas de calidad y seguridad establecidas a satisfacción de **"El Instituto"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitacion Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“El Proveedor” deberá realizar los trabajos de mantenimiento que se describen **Anexo 1 (uno)** y de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el presente contrato de lunes a sábados y días festivos.

“El Proveedor” deberá prestar el **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** de conformidad con la solicitud y descripción de los trabajos solicitados en el **Anexo 1 (uno)**.

“El Proveedor” deberá prestar el Servicio contratado, a través del personal especializado y suficiente para poder satisfacer las necesidades del “El Instituto”, considerando hasta 4,000 m² por jornada como máximo para cada elemento (trabajador), debiendo dotar al Instituto del personal suficiente para cubrir los volúmenes señalados en el **Anexo 1 A (uno A)**.

“El Proveedor” deberá retirar la basura generada diariamente fuera de las Unidades, para evitar la acumulación de la misma, la cual deberá ser transportada y depositada en las áreas destinadas para tal fin por los servicios municipales, la que previamente deberá ser empacada en bolsas suministradas por “El Proveedor”.

“El Proveedor” deberá acudir a prestar el servicio a las unidades que se indican en el **Anexo 1 B (uno B)**, de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente acordados por las partes con personal debidamente acreditado por la empresa, portando gafete de identificación y uniforme respectivos.

“El Proveedor” deberá asistir a todas las reuniones que le convoque “El Instituto”, a efecto de solucionar cualquier problemática que se presente con motivo de la prestación del servicio a su cargo.

“El Proveedor” deberá responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte lleguen a causar a “El Instituto” o a terceros, en cuyo caso se podrá hacer efectivo el total de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de que “El Proveedor” responderá en términos del derecho común, de tales daños y perjuicios en su totalidad o del importe no cubierto por la garantía.

“El Proveedor” deberá contar con dos supervisores durante la vigencia del contrato de manera permanente, en un ámbito de aplicación de acuerdo a lo siguiente: a) Jefaturas No. 1, 4, 5 y 7 y b) Jefaturas 2 y 3, y previamente acordar la sede de permanencia para cada uno de ellos, la cual deberá constar por escrito, mismos que fungirán como sus representantes, en el sitio de ejecución de los servicios y estar facultados, para recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal relacionadas con los mismos, tener facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relacionado a la ejecución de los trabajos.

“El Proveedor” deberá utilizar el **Anexo 4 (cuatro)**, como resultado de trabajos realizados en la unidad referida, esta orden de servicio deberá venir acompañada de las hojas generadores de trabajos realizados con croquis de áreas trabajadas así como un listado de fotografías que deberán dejar evidente de los trabajos realizados en estas fotos deberá venir insertada la fecha de la foto tomada.

“El Proveedor” se obliga a realizar el retiro de los desechos contenidos en bolsas de plástico, productos de la limpieza de las áreas verdes, pétreas y de podado, referenciadas en **Anexo 1 (uno)** de manera diaria, al término de la jornada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Áreas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“El Proveedor” se obliga a entregar las facturas o factura del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** realizados dentro de los 15 días naturales al término de cada servicio realizado.

En el supuesto de que **“El Proveedor”** para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **“El Instituto”**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“El Instituto”**, serán a cargo de **“El Proveedor”**.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por atendido el servicio.

Responsabilidad de “El Proveedor”.- Se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

“El Proveedor” se obliga a realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren las Unidades, en la dirección que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **24 de enero al 31 de diciembre del 2022**.

SEPTIMA.- OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“El Proveedor” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados y/o servicios realizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Áreas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DECIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “El Proveedor” otorgará el servicio objeto del presente contrato, a través del personal que tiene individualmente contratado, por lo que exime a “El Instituto” de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, que pudiera llegar a existir respecto de su personal; obligándose a restituir a éste último mencionado, las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.

Por lo anterior, no se le considerará a “El Instituto” como patrón, ni aun sustituto, y “El Proveedor” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA

PRIMERA.- GARANTÍAS.-

Garantía de cumplimiento de Contrato.- “El Proveedor”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Instrumento Jurídico, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de “El Instituto”, a través del Administrador del Contrato.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

“El Proveedor” deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presentará copia a “El Instituto” la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

Garantías del servicio.

“El Proveedor”, se compromete a otorgar garantía por los **Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes y Petreas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, conforme a lo siguientes supuestos:

- “El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “El Instituto” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitacion Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- 1) Se rescinda administrativamente este contrato.
- 2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- 3) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "El Proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Instrumento Jurídico.
- 4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- "El Instituto" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso, la pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso.

- a) "El Proveedor" se obliga a que los materiales y equipos que utilizará en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización de dichos trabajos se efectuarán a satisfacción de "El Instituto", el incumplimiento de esta condición es causa de una sanción de acuerdo al monto de lo incumplido.
- b) Cuando no se realicen los trabajos de mantenimiento que se describen en el **Anexo Numero 1A (uno A)** y de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato
- c) Cuando no se realice el **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas** en las Unidades señaladas en el **Anexo Numero 2 (dos)** o el servicio contratado, no se dé a través del personal especializado.
- d) No acudir a prestar **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas** de conformidad con los calendarios, programas y horarios señalados en los anexos.
- e) No asistir a todas las reuniones que le convoque "El Instituto", a efecto de solucionar cualquier problemática que se presente con motivo de la prestación del servicio a su cargo.
- f) A no responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte lleguen a causar a "El Instituto" o a terceros, en cuyo caso se podrá hacer efectivo el total de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de que "El Proveedor" responderá en términos del derecho común, de tales daños y perjuicios en su totalidad o del importe no cubierto por la garantía.
- g) No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, "El Instituto" podrá rescindir el contrato respectivo, en caso de rescisión del contrato se procederá el cobro de dichas penalizaciones y la contabilización de las mismas sobre cobros pendientes de parte de "El Proveedor" del Servicio de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitacion Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

- h) "El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".
- i) Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "El Instituto".

"El Instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio a entera satisfacción de "El Instituto", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no se realizó el servicio	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado en las fechas de calendario establecidas en el contrato de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Zona.	Administrador del Contrato

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "El Proveedor" no deberá exceder el importe de la garantía del presente contrato

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día = 2.5%

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio x 2.5%	Penalización por atraso en la ejecución del mantenimiento (B) x (C)
12			12	Máximo 1 día		1 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEDUCCIONES: Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS**

**CONTRATO No. S2M0028
Licitacion Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Quando "El Instituto" compruebe, que una vez concluido el servicio, no fueron aplicados los productos convenidos en el contrato.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en los servicios realizados.	3% del importe total de la facturación que corresponda al servicio otorgado.	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad.	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto", compruebe a "El Proveedor" que el personal no cuenta con la capacidad y conocimientos para ejecutar los servicios.	Quando el proveedor no cumpla con el Grado de estudios del personal técnico.	Por deficiencia en la documentación solicitada del personal.	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta de 5 % del pago respectivo del servicio.	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefes de Conservación de Unidad.	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no suministran los consumibles que se encuentran establecidos en el contrato.	El día establecido para la ejecución del servicio.	Por consumibles no entregados	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefes de Conservación de Unidad.	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no cuenta con correo electrónico y/o teléfono para generar un reporte de solicitud de servicio	El día que se requiera contactar a la empresa para generar reporte oportuno.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Quando reincida Hasta en 3 ocasiones	Jefes de Conservación de Unidad.	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no cuenta con los equipos necesarios para la realización del servicio.	El día establecido para la ejecución del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	3% del importe total de la facturación del servicio que corresponda.	Quando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefes de Conservación de Unidad.	El Administrador del contrato
Quando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio), así como el pago de sus cuotas obrero patronales						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitacion Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DÉCIMA

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"El Instituto"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"El Instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"El Instituto"** la sanción impuesta a **"El Proveedor"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente convocatoria.
- b) Si no entrega la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitacion Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- c) Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, pactadas en el contrato abierto.
- d) Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **"El Proveedor"** no haya realizado los servicios de mantenimiento correctivo motivo del contrato abierto.
- e) Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- f) Cuando **"El Proveedor"** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"El Instituto"**, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este convocatoria.
- g) En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- j) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- k) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- l) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"El Instituto"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, el área Administradora del contrato deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los bienes entregados por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitacion Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA

NOVENA.- RELACION DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (Uno)	"Relación y Cantidades de Servicios a realizar"
Anexo 2 (Dos)	"Unidades y Hospitales a donde se realizara el servicio"
Anexo 3 (Tres)	"Calendarización de realización de servicios"
Anexo 4 (Cuatro)	"Orden de Servicio"
Anexo 5 (Cinco)	"Bitacora del Servicio"
Anexo 6 (Seis)	"Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo 7 (Siete)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

VIGESIMA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Proveedor"** con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Áreas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **25 de enero del 2022**.

Por "El Instituto"

Por "El Proveedor"

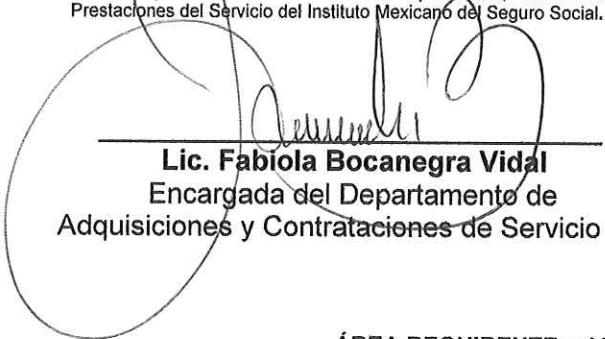

Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal
Miramontes


C. Ramón Hernández Cerino,

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

AREA CONTRATANTE

Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
Encargada del Departamento de
Adquisiciones y Contrataciones de Servicio

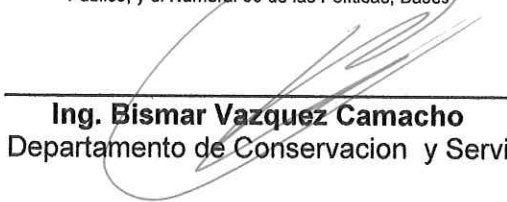
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Joel Stalin Gomez de Dios
Encargado del Despacho de la Jefatura de
Servicios Jurídicos

ÁREA REQUIRENTE y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Artículo 2º fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Numeral 35 de las Políticas, Bases


Ing. Bismar Vazquez Camacho
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E529-2021
 Servicio de Mantenimiento a Áreas
 Verdes y Petreas del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

Relación y Cantidades del Servicio de Mantenimiento a Áreas Verdes y Petreas

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	PRECIO	IMPORTE
				UNITARIO	
1	Mantenimiento de áreas verdes consistente en poda de pasto en áreas abiertas a recortar con podadora de motor, y maquina desbrozadora para recorte de orillas, alineando con hilos y dejando una entre calle de banqueta a pasto o guarnición de 8 a 5 cm. INCLUYE: Retiro de pasto podado fuera del inmueble en bolsas, el mismo día de la poda, materiales, fletes, acarreo, cargos derivados por el uso de herramientas, equipo y mano de obra. (Mínimo una vez al mes durante la vigencia del contrato).				
JCU 01	HGZ46	SERVICIO	24	\$1,938.30	\$46,519.20
JCU 02	HGZ2	SERVICIO	24	\$1,260.00	\$30,240.00
JCU 03	UMF05	SERVICIO	24	\$198.60	\$4,766.40
	UMF11	SERVICIO	24	\$1,005.90	\$24,141.60
	UMF 25	SERVICIO	24	\$244.50	\$5,868.00
	UMF45	SERVICIO	24	\$312.60	\$7,502.40
	SUB CARDENAS	SERVICIO	24	\$120.00	\$2,880.00
JCU 04	OFICINAS DELEGACIONALES	SERVICIO	24	\$90.00	\$2,160.00
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	SERVICIO	24	\$983.10	\$23,594.40
	GUARDERIA ORDINARIA	SERVICIO	24	\$63.30	\$1,519.20
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	SERVICIO	24	\$36.00	\$864.00
	CEBIS SUR	SERVICIO	24	\$12.00	\$288.00
JCU 05	AZTAPA, JALAPA	SERVICIO	24	\$105.00	\$2,520.00
	UMF 03	SERVICIO	24	\$927.30	\$22,255.20
	UMF 38	SERVICIO	24	\$177.30	\$4,255.20
	UMF 44	SERVICIO	24	\$317.10	\$7,610.40
	UMF 48	SERVICIO	24	\$527.70	\$12,664.80
JCU 07	CEBIS CENTLA	SERVICIO	24	\$21.00	\$504.00
JCU 07	UMF 47	SERVICIO	24	\$136.50	\$3,276.00
2	Mantenimiento de áreas verdes consistente en: Recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, incluye: herramientas, mano de obra, traslados fletes y acarreo de desechos en bolsas de plástico según necesidad retirando los desperdicios el mismo día de su recolección. (diariamente durante la vigencia del contrato)				
JCU 01	HGZ 46	SERVICIO	308	\$271.36	\$83,579.52
JCU 02	HGZ 2	SERVICIO	308	\$176.40	\$54,331.20
JCU 03	UMF 05	SERVICIO	255	\$27.80	\$7,090.04
	UMF11	SERVICIO	255	\$140.83	\$35,910.64
	UMF 25	SERVICIO	255	\$34.23	\$8,728.64
	UMF45	SERVICIO	255	\$43.76	\$11,159.84
	SUB CARDENAS	SERVICIO	255	\$16.80	\$4,284.00
JCU 04	DELEGACION	SERVICIO	255	\$12.60	\$3,213.00
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	SERVICIO	255	\$137.63	\$35,096.68
	GUARDERIA ORDINARIA	SERVICIO	255	\$8.86	\$2,259.80
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	SERVICIO	255	\$5.04	\$1,285.20
JCU 05	UMF 03	SERVICIO	255	\$129.82	\$33,104.60
	UMF 38	SERVICIO	255	\$24.82	\$6,329.60
	UMF 44	SERVICIO	255	\$44.39	\$11,320.48
	UMF 48	SERVICIO	255	\$73.88	\$18,838.88
JCU 07	UMF 47	SERVICIO	255	\$19.11	\$4,873.04
3	Mantenimiento a áreas pétreas en cualquier tipo de superficie consistente en barrido rociado y recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, debiendo realizar esta actividad una vez al día iniciando a las 7:00 a.m. Incluye: herramientas, mano de obra, traslados fletes y acarreo de desechos en bolsas de plástico según necesidad retirando los desperdicios el mismo día de su recolección. (Una vez al día durante la vigencia del contrato)				
JCU 01	HGZ46	SERVICIO	308	\$765.53	\$235,784.52
JCU 02	HGZ2	SERVICIO	308	\$135.79	\$41,822.09
JCU 03	UMF11	SERVICIO	255	\$95.42	\$24,333.12
	UMF 25	SERVICIO	255	\$30.45	\$7,764.76
	UMF45	SERVICIO	255	\$53.68	\$13,687.38
	SUB CARDENAS	SERVICIO	255	\$41.29	\$10,527.93
	DELEGACION	SERVICIO	255	\$65.10	\$16,600.50
JCU 04	SUBDELEGACION VHSA	SERVICIO	255	\$94.54	\$24,108.21
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	SERVICIO	255	\$175.35	\$44,714.25
	GUARDERIA ORDINARIA	SERVICIO	255	\$72.41	\$18,464.04
	UMF 43	SERVICIO	255	\$84.00	\$21,420.00
JCU 05	UMF 03	SERVICIO	255	\$89.04	\$22,705.20
	UMF 38	SERVICIO	255	\$49.31	\$12,573.54
	UMF 44	SERVICIO	255	\$58.25	\$14,854.77
	UMF 48	SERVICIO	255	\$113.78	\$29,013.39
JCU 07	UMF 47	SERVICIO	255	\$154.14	\$39,305.70
4	Poda de árboles a una altura de 5.00 hasta 20.00 m. Dando forma geométrica y ornamental a los mismos para evitar el exceso de follaje, Incluye: retiro fuera de la unidad del material producto de				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	PRECIO	
				UNITARIO	IMPORTE
	los recortes y limpieza, escaleras, fletes, acarreo, herramienta, equipo y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Anual durante la vigencia del contrato)				
JCU 01	HGZ46	SERVICIO	2	\$1,408.75	\$2,817.48
JCU 02	HGZ2	SERVICIO	2	\$2,012.50	\$4,025.04
JCU 03	UMF11	SERVICIO	2	\$805.00	\$1,610.00
	UMF 12	SERVICIO	2	\$603.75	\$1,207.52
	UMF 13	SERVICIO	2	\$201.25	\$402.52
	UMF 14	SERVICIO	2	\$201.25	\$402.52
	UMF45	SERVICIO	2	\$805.00	\$1,610.00
JCU 04	DELEGACION	SERVICIO	2	\$2,415.00	\$4,830.00
	UMF 43	SERVICIO	2	\$805.00	\$1,610.00
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	SERVICIO	2	\$10,062.50	\$20,125.00
JCU 05	GUARDERIA ORDINARIA	SERVICIO	2	\$1,207.50	\$2,415.00
	UMF 03	SERVICIO	2	\$1,811.25	\$3,622.52
	UMF 18	SERVICIO	2	\$1,006.25	\$2,012.52
	UMF 27	SERVICIO	2	\$402.50	\$805.00
	UMF 38	SERVICIO	2	\$603.75	\$1,207.52
	UMF 44	SERVICIO	2	\$603.75	\$1,207.52
	UMF 48	SERVICIO	2	\$201.25	\$402.52
	UMF 20	SERVICIO	2	\$1,006.25	\$2,012.52
JCU 07	UMF 47	SERVICIO	2	\$1,006.25	\$2,012.52
5	Poda de setos macizos con figuras ornamentales alineados con hilos, aflojado de tierra, limpieza de cajete y desorillado, incluye: retiro fuera de la unidad de los desperdicios productos del trabajo, escaleras, andamios herramienta y equipo y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Mensual durante la vigencia del contrato)				
JCU 01	HGZ46	SERVICIO	12	\$303.13	\$3,637.56
JCU 02	HGZ2	SERVICIO	12	\$41.23	\$494.76
JCU 03	UMF11	SERVICIO	12	\$24.25	\$291.00
	UMF 25	SERVICIO	12	\$53.35	\$640.20
	UMF45	SERVICIO	12	\$24.25	\$291.00
JCU 04	SUB CARDENAS	SERVICIO	12	\$104.28	\$1,251.32
	DELEGACION	SERVICIO	12	\$24.25	\$291.00
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	SERVICIO	12	\$194.00	\$2,328.00
	GUARDERIA ORDINARIA	SERVICIO	12	\$19.40	\$232.80
	CEBIS SUR	SERVICIO	12	\$12.13	\$145.52
JCU 05	UMF 03	SERVICIO	12	\$29.10	\$349.20
	UMF 38	SERVICIO	12	\$16.98	\$203.72
	UMF 44	SERVICIO	12	\$7.28	\$87.32
	UMF 48	SERVICIO	12	\$12.13	\$145.52
6	Poda de árboles a una altura de 1.50 hasta 4.90 m. Dando forma geométrica y ornamental a los mismos para evitar el exceso de follaje, incluye: retiro fuera de la unidad del material producto de los recortes y limpieza, escaleras, fletes, acarreo, herramienta, equipo y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Bimestral durante la vigencia del contrato)				
JCU 01	HGZ46	SERVICIO	6	\$8,375.20	\$50,251.20
JCU 02	HGZ2	SERVICIO	6	\$661.20	\$3,967.20
JCU 03	UMF 07	SERVICIO	6	\$330.60	\$1,983.60
	UMF11	SERVICIO	6	\$661.20	\$3,967.20
	UMF 12	SERVICIO	6	\$110.20	\$661.20
	UMF 13	SERVICIO	6	\$330.60	\$1,983.60
	UMF 14	SERVICIO	6	\$110.20	\$661.20
	UMF 25	SERVICIO	6	\$440.80	\$2,644.80
	UMF45	SERVICIO	6	\$1,432.60	\$8,595.60
	SUB CARDENAS	SERVICIO	6	\$661.20	\$3,967.20
JCU 04	DELEGACION	SERVICIO	6	\$881.60	\$5,289.60
	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	SERVICIO	6	\$1,322.40	\$7,934.40
	GUARDERIA ORDINARIA	SERVICIO	6	\$440.80	\$2,644.80
JCU 05	UMF 03	SERVICIO	6	\$1,432.60	\$8,595.60
	UMF 38	SERVICIO	6	\$881.60	\$5,289.60
	UMF 44	SERVICIO	6	\$1,653.00	\$9,918.00
					\$1,285,594.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
 Licitacion Publica Nacional
 No. LA-050GYR015-E529-2021
 Servicio de Mantenimiento a Areas
 Verdes y Petreas del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

UNIDADES Y HOSPITALES DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO

			M2	M2	M2	PERIODO
			AREAS VERDES (PODA)	AREAS VERDES (BARRIDO)	AREAS PETREAS (BARRIDO)	
JCU 01	HGZ No. 46 Avenida Universidad s/n, Casa Blanca 2A. Sección C.P. 86060 Villahermosa, Tabasco	ACCESO A URGENCIAS	0	0	100	LUNES A SABADO
		AREAS DE BANQUETAS EXTERIORES E INTERIORES	770	770	765	LUNES A SABADO
		ACCESO DE AMBULANCIAS Y PATIOS DE MANIOBRAS	0	0	1299	LUNES A SABADO
		ACCESO Y ESTACIONAMIENTO DE PERSONAL	4371	4371	12120	LUNES A VIERNES
		ACCESO Y EXPLANADA DE ENTRADA PRINCIPAL	188	188	710	LUNES A SABADO
		ACCESO A FISIOTERAPIA Y RAMPA DE EMERGENCIA	150	150	854	LUNES A VIERNES
		AREA DE PALAFITO Y PATIO DE MANIOBRAS DE CASA DE MAQUINAS	0	0	1396	LUNES A VIERNES
		ESTACIONAMIENTO DE MEDICINA FISICA	653	653	898	LUNES A VIERNES
		JARDINERAS MEDICINA FISICA	329	329	85	LUNES A VIERNES
JCU 02	HGZ No. 2 Felipe Carrillo Puerto, Pueblo Nuevo, C.P. 86560 Heroica Cárdenas, Tabasco	RAMPAS DE URGENCIAS	100	100	90	LUNES A SABADO
		CARCAMO	185	185	N/A	LUNES A SABADO
		EXPLANADA PRINCIPAL	260	260	1155	LUNES A SABADO
		PATIOS DE MANIOBRAS	1125	1125	1120	LUNES A SABADO
		PATIOS TRASEROS	2400	2400	588	LUNES A SABADO
		PATIOS INTERIORES	230	230	130	LUNES A SABADO
		BANQUETAS	N/A	N/A	150	LUNES A SABADO
JCU 03	UMF No. 05 Ingenio Santa Rosalía, C.P.86470 Heroica Cárdenas, Tabasco.	ACCESO URGENCIAS	0	0	0	LUNES A VIERNES
		ACCESO PRINCIPAL	0	0	0	LUNES A VIERNES
		JARDIN LATERAL	450	450	0	LUNES A VIERNES
		PATIO TRASERO	212	212	0	LUNES A VIERNES
	UMF No.11 Boulevard Adolfo López Mateos, Belén, C.P. 86323 Comalcalco, Tabasco.	ACCESO PRINCIPAL	0	0	700	LUNES A VIERNES
		ACCESO URGENCIAS	0	0	372	LUNES A VIERNES
		ACCESO ESTACIONAMIENTO	0	0	400	LUNES A VIERNES
		ESTACIONAMIENTO	0	0	800	LUNES A VIERNES
		JARDIN FRONTAL	653	653	0	LUNES A VIERNES
		JARDIN DE CREMATARIO	1800	1800	0	LUNES A VIERNES
		JARDIN ACCESO A ESTACIONAMIENTO	900	900	0	LUNES A VIERNES
	UMF No. 25 Av. Benito Juárez, Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes C.P. 86460	ACCESO PRINCIPAL	0	0	600	LUNES A VIERNES
		PATIO TRASERO	815	815	0	LUNES A VIERNES
		JARDINERA FRONTAL	0	0	0	LUNES A VIERNES
		ACCESO A PATIO	0	0	125	LUNES A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
 Licitacion Publica Nacional
 No. LA-050GYR015-E529-2021
 Servicio de Mantenimiento a Areas
 Verdes y Petreas del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

		M2	M2	M2	PERIODO	
		AREAS VERDES (PODA)	AREAS VERDES (BARRIDO)	AREAS PETREAS (BARRIDO)		
UMF No. 45 Andrés Sánchez Magallanes 462, Pueblo Nuevo, C.P. 86560 Heroica Cárdenas, Tabasco	ACCESO PRINCIPAL	0	0	478	VIERNES LUNES A VIERNES	
	JARDIN DE AREA DE REHABILITACION	642	642	0	LUNES A VIERNES	
	JARDIN FRONTAL	400	400	0	LUNES A VIERNES	
	ESTACIONAMIENTO	0	0	200	LUNES A VIERNES	
	ACCESO A AMBULANCIAS	0	0	600	LUNES A VIERNES	
	SUB-DELEGACION Andrés Sánchez Magallanes 206, Centro, 86500 Heroica Cárdenas, Tabasco.	JARDIN LATERAL	150	150	0	LUNES A VIERNES
		JARDIN FRONTAL	50	50	0	LUNES A VIERNES
		ACCESO PRINCIPAL	200	200	383	LUNES A VIERNES
		ESTACIONAMIENTOS	0	0	600	LUNES A VIERNES
	OFICINAS DELEGACIONALES Av. Cesar A Sandino 102, Centro, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco.	ESTACIONAMIENTO FINANZAS	0	0	200	LUNES A SABADO
PATIO MEXICANO		200	200	150	LUNES A SABADO	
JARDIN TIENDA IMSS		110	110	1200	LUNES A VIERNES	
UMF 43 Av. Cesar A Sandino 102, Centro, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco	EXPLANADA UMF 43	0	0	2,000	LUNES A VIERNES	
	C.S.S. Calle Gil y Sáenz, Centro Delegación Seis, 86000 Villahermosa, Tabasco.	CAMPO DE FUTBOL	2,124	2,124	0	LUNES A VIERNES
		ACCESO PRINCIPAL	514	514	2000	LUNES A VIERNES
		CANCHAS DE BASQUETBOL	0	0	2175	LUNES A VIERNES
JARDIN ALBERCA	JARDIN ALBERCA	639	639	0	LUNES A VIERNES	
	SUBDELEGACION Av. Paseo Usumacinta, Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco., México	ESTACIONAMIENTO FRONTAL	0	0	500	LUNES A VIERNES
		JARDIN AUDITORIO	120	120	0	LUNES A VIERNES
		ESTACIONAMIENTO ACCESO PERSONAL	0	0	1751	LUNES A VIERNES
ESTACIONAMIENTO, CALLE SANDINO		0	0	0	LUNES A VIERNES	
GUARDERIA S/N, Calle Ceiba, Primero de Mayo, C.P.86190 Villahermosa, Tabasco.	ESTACIONAMIENTO	0	0	1000	LUNES A VIERNES	
	JARDIN TRASERO	1055	1055	0	LUNES A VIERNES	
	EXPLANADA PRINCIPAL	0	0	724	LUNES A VIERNES	
CEBIS SUR	JARDIN	200	0	0	LUNES A VIERNES	
	ASTAPA, JALAPA Carretera a Jalapa	JARDIN	350	0	0	LUNES A VIERNES
UMF-03 Sebastián Lerdo de tejada s/n C.P. 86870 Tacotalpa Tabasco	ACCESO PRINCIPAL	1800	1800	350	LUNES A VIERNES	
	PATIO TRASERO	950	950	150	LUNES A VIERNES	
	PATIO LATERAL	865	865	120	LUNES A VIERNES	
	UMF-38 Calle Paraíso s/n boulevard del Centro Colonia electricistas C.P. 86030 Villahermosa	PATIO DE CASA DE MAQUINAS	0	0	100	LUNES A VIERNES
		ACCESO PRINCIPAL	256	256	280	LUNES A VIERNES
		PATIO TRASERO	335	335	120	LUNES A VIERNES
CANCHA DE BASQUETBOL		0	0	513	LUNES A VIERNES	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E529-2021
 Servicio de Mantenimiento a Áreas
 Verdes y Petreas del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

			M2	M2	M2	PERIODO
			AREAS VERDES (PODA)	AREAS VERDES (BARRIDO)	AREAS PETREAS (BARRIDO)	
UMF-44 Av. 16 de septiembre 132, Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco	ACCESO PRINCIPAL	245	245	672	VIERNES	
	JARDINERA LATERAL	667	667	345	LUNES A VIERNES	
	ESTACIONAMIENTO	275	275	875	LUNES A VIERNES	
	UMF-48 Av. Domingo Ordóñez Madrazo C.P. 86247, Fraccionamiento Pomoca, Lomitas, Tabasco.	ACCESO PRINCIPAL	130	130	335	LUNES A VIERNES
		ESTACIONAMIENTO	150	150	1437	LUNES A VIERNES
		PATIO TRASERO	720	720		LUNES A VIERNES
		ACCESO AMBULANCIAS	550	550	120	LUNES A VIERNES
	CEBIS CENTLA, TABASCO	JARDIN	70	0	0	LUNES A VIERNES
		UMF No. 47 Arco poniente del periférico colonia: Casa Blanca Villahermosa	BANQUETA Y ESTACIONAMIENTO FRENTE Y COSTADO DE LA UNIDAD	52	52	960
EXPLANA Y ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIDAD	96		96	351	LUNES A VIERNES	
AREA DE CISTERNA	33		33	0	LUNES A VIERNES	
ESTACIONAMIENTO DE GOBIERNO	266		266	508	LUNES A VIERNES	
PATIO DE MANIOBRAS DE CASETA DE VIGILANCIA HASTA OFICINAS DE PERSONAL	8		8	1560	LUNES A VIERNES	
ACCESO DE AMBULANCIAS Y AREA DE RPBI	0		0	291	LUNES A VIERNES	

J. C. U.	UNIDAD	LOCALIDAD
ZONA 1	H. G. Z. NO.46	AV. UNIVERSIDAD SIN NÚMERO, COL. CASA BLANCA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
ZONA 2	H.G.Z. NO. 2	FCO. TRUJILLO GURRÍA CARRETERA DEL GOLFO CÁRDENAS, TAB.
ZONA 3	U.M.F. NO. 05	SANTA ROSALÍA, CÁRDENAS, TAB.
	U.M.F. NO. 11	CARRETERA COMALCALCO-PARAÍSO S/N., COMALCALCO, TAB.
	U.M.F. NO. 25	VILLA SÁNCHEZ MAGALLANES, H. CÁRDENAS TABASCO
	U.M.F. NO. 45	LEANDRO ADRIANO 201, CÁRDENAS, TAB.
	SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES NO 206, COL. CENTRO, CÁRDENAS TABASCO
ZONA 4	CONJUNTO SANDINO	AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 VILLAHERMOSA, TABASCO
	C. S. S.	C. LAMBERTO CASTELLANOS ESQ. GIL Y SÁENZ S/N VILLAHERMOSA, TABASCO
	GUARDERÍA 001	AV. 16 DE SEPTIEMBRE CON CALLE CEIBA, COL PRIMERO DE MAYO VILLAHERMOSA, TABASCO.
	VELATORIO	PROLOGACIÓN DE AVENIDA MÉXICO S/N, COLONIA SABINAS, VILLAHERMOSA, TABASCO
ZONA 5	U.M.F. N° 3	SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA S/N, TACOTALPA, TABASCO
	U.M.F. NO. 38	CALLE TEAPA S/N, FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA, VILLAHERMOSA, TABASCO
	U.M.F. NO. 44	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 195, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VHERMOSA, TABASCO
	U.M.F. NO. 48	FRACCIONAMIENTO POMOCA, NACAJUCA TABASCO
ZONA 7	U.M.F. NO. 47	PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA, ARCO NORESTE S/N, COL. CASA BLANCA, VILLAHERMOSA, TABASCO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
 Licitacion Publica Nacional
 No. LA-050GYR015-E529-2021
 Servicio de Mantenimiento a Areas
 Verdes y Petreas del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO NUMERO 3 (TRES)

CALENDARIO Y UNIDADES DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.

UNIDAD	ACT	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
H.G.Z. No.46	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	4		x										
	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	6		x			x		x		x		x	
H.G.Z. No. 2	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	4		x										
	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	6		x			x		x		x		x	
U.M.F. No. 05	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
U.M.F. No. 07	2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
U.M.F. No. 11	6			x									
	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	4			x									
	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
U.M.F. No. 12	6		x		x		x		x		x		
U.M.F. No. 13	4			x									
	6		x		x		x		x		x		x
U.M.F. No. 14	4			x									
	6		x		x		x		x		x		x
U.M.F. No. 25	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	6		x			x		x		x		x	
	U.M.F. No. 45	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
4			x										
5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
6		x			x		x		x		x		
SUDELEGACION CARDENAS	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
OFICINAS DELEGACIONALES	6		x		x		x		x		x		x
	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitacion Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Areas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

UNIDAD	ACT	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	4		x										
	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	6		x		x		x		x		x		x
U.M.F. No. 43	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	4		x										
SUBDELEGACION VHSA	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
C. S. S.	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	4		x										
	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	6		x		x		x		x		x		x
GUARDERÍA 001	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	4			x									
	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	6		x		x		x		x		x		x
CEBIS SUR	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
AZTAPA JALAPA	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
U.M.F. No. 3	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	4				x								
	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	6		x		x		x		x		x		x
U.M.F. No. 38	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	4				x								
	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	6		x		x		x		x		x		x
U.M.F. No. 44	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	4				x								
	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	6		x		x		x		x		x		x
U.M.F. No. 48	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	4				x								
	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
CEBIS CENTLA	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
U.M.F. No. 20	4				x								
U.M.F. No. 47	1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	2	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	4				x								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
 Licitacion Publica Nacional
 No. LA-050GYR015-E529-2021
 Servicio de Mantenimiento a Areas
 Verdes y Petreas del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)
 ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

MÉXICO		Orden y Entrega de Servicio		Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad		IMSS	
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:		Origen:			
Unidad:		ID:		Fecha de Emisión:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Elaboró:			
JCU:							
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró					
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución				
			Hora Inicio	Hora Término	Tiempo Real		
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados				
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega	
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:			
	Firma:			Firma:			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
 Licitacion Publica Nacional
 No. LA-050GYR015-E529-2021
 Servicio de Mantenimiento a Areas
 Verdes y Petreas del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

BITACORA DE SERVICIO

	Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario	Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación	
	Fecha de Apertura 1		
Identificación de la Unidad	Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		
Delegación: 2	Nombre: 8	Ubicación Física: 14	
Entidad: 3	Marca: 9		
Municipio: 4	Modelo: 10	Fecha de fabricación o construcción: 15	
Tipo de Unidad: 5	Serie: 11	Fecha de Instalación: 16	
Unidad: 6	Inventario: 12	Especialidad: 17	
Clave Presupuestal: 7	ID del Equipo: 13	Subespecialidad: 18	
Núm	Fecha	Notas	Responsable
19	20	21	22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E529-2021
Servicio de Mantenimiento a Áreas
Verdes y Petreas del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS

CONTRATO No. S2M0028
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E529-2021
 Servicio de Mantenimiento a Áreas
 Verdes y Petreas del Órgano de
 Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002283.2022

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
 289001 Oficina Delegacional Tab
 140100 Depto Conserv y Servs Grales

Concepto: PROC. LIC. 2022 SERV. DE AREAS VERDES/CONSERVACION-MEMO.2153

Fecha Elaboración: 26/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,549,229.00
 Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 202424 Centro de Costos: 142902
 Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de Jardinería y fumigación

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,549.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.
 Clave: 6170-009-001